



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070004784

Fecha: 23/08/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por la cual se concede Vacancia Temporal para adelantar Período de Prueba a un Docente adscrito a la planta de cargos del Departamento de Antioquia, para tomar posesión en otra entidad Territorial.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* Mediante la Circular 07 del 14 de julio de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expide los Criterios para conceder Vacancia Temporal y Definitiva en Empleos del Sistema Especial de Carrera Docente para garantizar la movilidad laboral y estabilidad sin solución de continuidad de educadores que participan en concurso Abierto y público para selección por mérito de empleos docente y directivos docentes en instituciones educativas oficiales, reglamentado por el Decreto 915 del 1 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 "Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba".
- \* Mediante comunicación Radicada 2019010306444 del 13 de agosto de 2019, el Señor **NEVER FABIÁN ZUÑIGA SIERRA**, Docente de Aula, área Ciencias Naturales- Química en la Institución Educativa Gaspar de Rodas del municipio de Cáceres, plaza 1200020-057, solicita se le conceda Vacancia Temporal para desempeñar el cargo de Docente, a partir de la posesión, y hasta que dure el período de prueba en el municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba.
- \* El Educador **NEVER FABIÁN ZUÑIGA SIERRA**, identificado con Cédula **11.105.855**, participó en la Convocatoria 339 a 425 de 2016 de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer las plazas vacantes de Docentes y Directivos de la Planta de Cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba y por el Decreto 00000532 del 5 de agosto de 2019, la Secretaria de Educación del Departamento de Córdoba, lo Nombró en Período de Prueba para el Centro Educativo Nuevo Paraiso, en el cargo de Docente de Aula, área Ciencias Naturales- Química, en tal sentido se hace necesario conceder la vacancia temporal.
- \* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Vacancia Temporal, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, al Educador **NEVER FABIÁN ZUÑIGA SIERRA**, identificado con Cédula **11.105.855**, a partir de la fecha de la comunicación y hasta que el Municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba, le evalúe el periodo de prueba, como Docente de Aula, área Ciencias Naturales- Química en el Centro Educativo Nuevo Paraiso de dicha entidad territorial; tiempo durante el cual, el cargo que viene ocupando en Propiedad como Docente de Aula, área Ciencias Naturales- Química en la Institución Educativa Gaspar de Rodas del municipio de Cáceres, plaza 1200020-057, población mayoritaria, quedará en **Vacante Temporal**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En el evento que el Señor **NEVER FABIÁN ZUÑIGA SIERRA**, supere satisfactoriamente el Período de Prueba como Docente de Aula, área Ciencias Naturales- Química en el Centro Educativo Nuevo Paraiso del Municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba, previa presentación del respectivo nombramiento en propiedad, será desincorporado de la Planta de cargos del Departamento de Antioquia y su historia laboral será remitida a la Secretaría de Educación de la entidad territorial Municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo al Servidor Docente **NEVER FABIÁN ZUÑIGA SIERRA**, que al término de la vacancia temporal, si no supera satisfactoriamente dicho período de prueba, deberá reincorporarse de inmediato al cargo y sus funciones en el Establecimiento Educativo en que está asignado en el Departamento de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Docente que se traslade o sea nombrado de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		23-8-17
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		23/8/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		20/8/16
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez		16/08/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			